

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: La solicitud de prórroga del plazo de intervención presentada por los Señores Interventores de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo número 120 de 1º de julio de 2010, se dispuso la intervención de la referida Asociación por un plazo de 60 (sesenta) días, designándose asimismo, a quienes asumirían la función de Interventores;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo número 171 de 6 de septiembre de 2010, se dispuso prorrogar a partir del vencimiento del plazo inicial y por el término de 120 (ciento veinte) días la intervención de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO;-----

III) que oportunamente, comparecen los Señores Interventores solicitando, por las razones que fundamentan, que se prorrogue el mandato de la Comisión Interventora a partir del vencimiento del plazo máximo legal, hasta el 30 de junio de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo tuvo por objeto generar un período de transición durante el cual se estudiaran, a modo de solución definitiva, mecanismos de gestión de la Institución que garantizaran un funcionamiento adecuado a sus fines;-----

II) que a esos efectos se realizó un Llamado a interesados, el que aún se encuentra en trámite, habiendo ingresado en la etapa de selección de la oferta más favorable;-----

III) que la Comisión Interventora promovió el Concurso voluntario de la Institución, el que fue aceptado y decretado por la Sede Judicial, que convocó a Junta de Acreedores para el 28 de abril de 2011;-----

IV) que las Resoluciones del Poder Ejecutivo número 120 y número 171 de 1º de julio y 6 de septiembre de 2010 respectivamente, dispusieron que los Señores Interventores reunirán los poderes de todas las autoridades regulares de la Institución, comprendiendo por lo tanto a la Asamblea, Junta Directiva y Comisión Fiscal de la Asociación Civil;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto – Ley Nro. 15.089 de 23 de diciembre de 1980 y la Ley Nro. 9.202 de 12 de enero de 1934 “Orgánica de Salud Pública”;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º. Prorrógase, a partir del 28 de diciembre de 2010 por el término máximo legal, hasta el 30 de junio de 2011, la intervención de la Asociación Civil HOSPITAL ITALIANO, con los alcances resolutivos dispuestos en los numerales 1º a 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo número 120 de 1º de julio de 2010, actualizándose la remuneración de los Señores Interventores de acuerdo a lo dispuesto en el laudo del Grupo 15.-----
- 2º. Notifíquese y comuníquese en la forma de estilo.-----

Res. Int. N°

Ref. N°001-3-6716/2010

/cr.-

[Handwritten signature and notes]

[Handwritten signature]
JOSE MUMICA
Presidente de la República